

8/1980, de 10 de Marzo, denominada Estatuto de los Trabajadores, el Convenio General del Sector de la Construcción, aprobado por Resolución de la Dirección General de Trabajo de 4 de Mayo de 1992, la Ley Orgánica de Libertad Sindical, Acuerdo Sectorial Nacional para la Construcción de 10 de Abril de 1992.

Los conflictos originados entre los preceptos de dos o más normas laborales, tanto estatales como pactadas, que deberán respetar, en todo caso, los mínimos de derecho necesarios, se resolverán mediante la aplicación de la más favorable para el trabajador, apreciada en su conjunto y en cómputo anual respecto de los conceptos cuantificados.

Segunda.—Quedan nombrados miembros titulares de la Comisión Paritaria del Convenio las siguientes personas, componentes todas ellas de la Comisión Negociadora del Convenio, y el resto quedan como suplentes.

Por los empresarios:

D. Eduardo Andrés Herce.

D. José M^a Blanco Oños.

D. José Ramón Vega García.

Por los trabajadores:

D. José María Sáenz Díez García (U.G.T.)

D. Delfín Redondo Chamorro (U.G.T.)

D. José Félix Téllez Cenzano (CC.OO.)

Tercera.— El presente Convenio contiene Anexos sobre Formación Profesional y Seguridad e Higiene en el Trabajo.

Logroño, a 17 de Junio de 1991.

REGISTRO

Diligencia.— Con esta fecha queda registrado en esta Dirección Provincial, el presente Convenio Colectivo de Trabajo para las empresas con actividades de "Edificación y Obras Públicas", de la Comunidad Autónoma de La Rioja, así como sus tablas salariales anexas.

Logroño, 24 de Junio de 1992.— El Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social, César E. Carnicero del Riego.

ANEXO I

CRITERIO A APLICAR SOBRE VALORACIONES DE TRABAJOS A TERCEROS PARA 1992.

A propuesta de la representación empresarial y a efectos de valoración de trabajos realizados a terceros, el cálculo del costo de hora de trabajo, de las categorías profesionales más representativas del sector con respecto de las tablas del presente Convenio y con exclusión de los siguientes conceptos: Gastos Generales, Medios Auxiliares, Beneficio Industrial, Mano de Obra Indirecta, Complemento Personal de Antigüedad, Dietas y Kilometraje, y otros, es el siguiente:

Oficial Primera: 1.900 Pts. hora de trabajo.

Oficial Segunda: 1.700 Pts. hora de trabajo.

Peón: 1.600 Pts. hora de trabajo.

ANEXO II

CONVENIO COLECTIVO DE TRABAJO DE EDIFICACION Y OBRAS PUBLICAS — TABLA SALARIAL AÑO 1992

NIVELES	SALARIO BASE		PLUS EXTRASALARIAL	
	MENSUAL	DIARIO	MENSUAL	DIARIO
PERSONAL TECNICO Y ADMINISTRATIVO				
1			Sin Remuneración Fija	
2	164.547			516
3	149.820			516
4	144.027			516
5	136.236			516
6	125.119			516
7	107.454			516
8	106.120			516
9	97.189			516
10	92.823			516
12	83.415			516
13	46.458	1.549		325
PERSONAL DE OFICIOS				
VI	132.060	4.402		516
VII	119.850	3.995		516
VIII	117.000	3.900		516
IX	100.740	3.358		516
X	96.090	3.203		516
XI	94.560	3.152		516
XII	93.090	3.103		516
XIII	46.470	1.549		325

NIVELES

Personal Técnico y Administrativo

- 2 Personal Titulado Superior.
- 3 Personal Titulado Medio, Jefe Administrativo 1^a.
- 4 Jefe de Personal, Ayudante de Obra, Encargado General, Encargado General de Fábrica.
- 5 Jefe Administrativo de 2^a, Delineante Superior, Encargado de Obra, Jefe de Sección Org. 2^a, Jefe de Compras.
- 6 Oficial Administrativo 1^a, Delineante de 1^a, Técnico Org. 1^a.
- 7 Técnico Org. 2^a, Delineante 2^a, Topógrafo 2^a, Analista 1^a, Viajante.
- 8 Oficial Administrativo de 2^a, Corredor I de control y Señalización, Analista de 2^a.
- 9 Auxiliar Administrativo, Ayudante Topógrafo, Auxiliar Org., Conserje, Vendedor, Calcadores.
- 10 Auxiliar Laboratorio, Vigilante, Almacenero, Enfermero, Guarda Jurado, Cobrador.
- 12 Mujer de limpieza.
- 13 Aspirante Administrativo, Aspirante Técnico, Botones y Pinches de 16 a 18 años.

Personal de oficios

- VI Encargado o Jefe de Taller, Encargado de Sección de Laboratorio, Escultor de Piedra y Mármol.
- VII Capataz, Auxiliar Técnico de Obra, Especialista de Oficio.
- VIII Oficial 1^a de Oficio.
- IX Auxiliar Administrativo de Obra, Oficial de 2^a de Oficio.
- X Listero, Ayudante de Oficio, Especialista de 1^a.
- XI Especialista de 2^a, Peón Especialista.
- XII Peón Ordinario.
- XIII Aprendices y Pinches de 16 a 18 años.

ANEXO III

TABLA DE RETRIBUCIONES DEL 1/1/92 AL 31/12/92

NIVELES	SUELDO BASE	TOTALSUELDO	PAGA DE	PAGA DE	PAGA DE	TOTAL	HORA ORDINARIA
	MENSUAL	BASE	YACACIONES	VERANO	NAVIDAD	RETRIBUCION ANUAL	
2	164.547	1.810.017	204.196	204.196	204.196	2.422.605	1.352
3	149.820	1.648.020	185.900	185.900	185.900	2.205.720	1.231
4	144.027	1.584.297	178.866	178.866	178.866	2.120.895	1.183
5	136.236	1.498.596	169.266	169.266	169.266	2.006.394	1.120
6	125.119	1.376.309	156.606	156.606	156.606	1.846.127	1.030
7	107.454	1.181.994	134.291	134.291	134.291	1.584.867	884
8	106.120	1.167.320	130.830	130.830	130.830	1.558.810	870
9	97.189	1.069.079	120.025	120.025	120.025	1.429.154	797
10	92.823	1.021.053	113.360	113.360	113.360	1.361.133	760
12	83.415	917.565	103.230	103.230	103.230	1.227.255	685
13	46.458	511.038	58.499	58.499	58.499	686.535	383

NOTA: A estas percepciones habrá de incrementarse la cantidad de 516 pesetas por día efectivamente trabajado para todos los niveles, excepto para el 13 que será de 325 pesetas por lo efectivamente trabajado.

NIVELES	PERSONAL QUE SE RIGE POR ESTA TABLA
2	Personal Titulado Superior.
3	Personal Titulado Medio, Jefe Administrativo 1 ^a .
4	Jefe de Personal, Ayudante de Obra, Encargado General, Encargado General de Fábrica.
5	Jefe Administrativo 2 ^a , Delineante Superior, Encargado Gral. de Obra, Jefe de Sección 2 ^a , Jefe de Compras.
6	Oficial Administrativo 1 ^a , Delineante de 1 ^a , Técnico Org. 1 ^a .
7	Técnico Org. 2 ^a , Delineante 2 ^a , Topógrafo 2 ^a , Analista 1 ^a , Viajante.
8	Oficial Administrativo de 2 ^a , Corredor I de control y Señalización, Analista de 2 ^a .
9	Auxiliar Administrativo, Ayudante Topógrafo, Auxiliar Org., Conserje, Vendedor, Calcadores.
10	Auxiliar Laboratorio, Vigilante, Almacenero, Enfermero, Guarda Jurado, Cobrador.
12	Mujer de limpieza.
13	Aspirante Administrativo, Aspirante Técnico, Botones de 16 a 18 años.